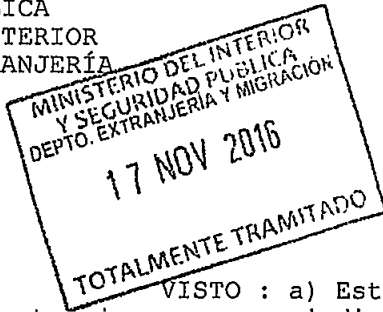


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N°Int: 7008046



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAIS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 246921

SANTIAGO, 07 de Noviembre de 2016

VISTO : a) Estos antecedentes; b) la solicitud presentada por los extranjeros que se individualizan en la parte resolutive; c) La resolución exenta N°3416 de fecha 17/08/2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que le reconoce la condición de refugiado; d) Lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que mediante la resolución antes indicada, el extranjero en mención obtuvo visación de residente como refugiado en conformidad a los preceptos legales y reglamentarios vigentes a la época; b) Que, mediante resolución exenta N°35975 de fecha 14/08/2008, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se otorga Permanencia Definitiva al extranjero antes individualizado; c) Que a los extranjeros le fue revocada tácitamente la Permanencia Definitiva conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Ley N°1094 de 1975; d) No obstante lo anterior, a quienes se les haya reconocido la condición de refugiado, tendrán derecho a que se les otorgue un permiso de residencia permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 20.430, del 15-04-2010; e) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; f) Que el Ministerio del Interior, podrá eventualmente iniciar un proceso de cesación de la condición de Refugiado, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de Ley 20.430 y lo previsto en el artículo 23 de su Reglamento.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 17, 45, 48 de la Ley N°20.430 del 15/04/2010; artículo 23 del D.S. 837 del 17-2-2011, el artículo 43 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 del 19-7-1975 y los artículos 13 inciso primero, y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 del 24-11-1984, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Emil Antonio TORRES PABON RUN: 21.937.663-4

2. Doña Maria Paula TORRES PABON RUN: 21.936.927-1

2.- EXÍMESE del pago de derechos del Permiso que en este acto se otorga, al extranjero ya individualizado, conforme a lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley N° 20.430.

3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al extranjero por carta certificada, acompañando copia íntegra de la misma.

4.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS
[218]0/11/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN